



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1491**
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Sor Milena Londoño Ríos.
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00255**-00

La Unión Valle, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora aporta al despacho la citación para la práctica de la notificación personal realizada a la demandada Sor Milena Londoño Ríos, la cual fue enviada a la dirección electrónica informada con la demanda, y que la comunicación fue recibida por la destinataria el día 25 de mayo de 2023, tal como se constata con Id del mensaje 683015, de la empresa Servientrega, Al respecto, se advierte que en ella se indica como dirección correspondiente a este despacho la calle 15 No 14-34 piso dos, dirección que dista de la dirección real de esta oficina judicial que es Calle 18 No. 14-74 B/Popular. Así las cosas, la citación para la diligencia de notificación personal a la señora Sor Milena Londoño Ríos, no podrá ser tenida en cuenta y en su lugar, se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva repetir la citación para la diligencia de notificación personal corrigiendo el yerro encontrado.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: No tener en cuenta la citación para la práctica de la notificación personal realizada a la demandada **Sor Milena Londoño Ríos**, por lo anotado en la parte considerativa de esta providencia y

Segundo: requerir al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva repetir la citación para la diligencia de notificación personal corrigiendo el yerro encontrado.

Tercero: Sugerir al profesional del derecho que modifique el formato de notificación con relación a la dirección física de este despacho toda vez que se observa que en el formato indica que la dirección del juzgado es calle 15 No 14-34 cuando en realidad es calle 18 No 14 - 72 Barrio Popular y el número de teléfono es 3117993064 correo electrónico jpmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bafc7e77840c14376a59e46a30d7c6543cfcaa7f206e42a76c0eb2734dcd9c5d**

Documento generado en 09/06/2023 02:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>